



## **Informe Financiero**

**Proyecto de Acuerdo que aprueba el Arreglo Niza, relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, adoptado en Niza, el 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo, el 14 de julio de 1967 y en Ginebra, el 13 de mayo de 1977, y modificado el 28 de septiembre de 1979.**

**Mensaje N° 131-366**

### **I. Antecedentes**

El Arreglo de Niza crea la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas (de ahora en adelante denominada "Clasificación de Niza"), instituida en virtud de un arreglo concluido en ocasión de la Conferencia Diplomática celebrada en Niza, el 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo, en 1967, y en Ginebra, en 1977, y modificado en 1979. Los países parte en el Arreglo de Niza se constituyen en Unión Particular en el marco de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

La implementación del Tratado no implicará mayor gasto fiscal.

En efecto, si bien se indica en el artículo 5, que la Parte Contratante estará representada en la Asamblea por un delegado que podrá ser asistido por suplentes, asesores y expertos, dichos gastos se consideran en el presupuesto actual del Instituto (INAPI).

De esta forma, las obligaciones de financiamiento, gestión y control de que pudiera implicar el Arreglo, serán con cargo a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contemple en su Partida 07, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 154 GG  
Reg. 525 CC  
I.F. N°183 - 17.10.2018

  
  
**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**

Visación Subdirección de Presupuestos:

  


Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

  


Visación Jefe División de Finanzas Públicas:

  
